

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Rafael Ortega Molina.
De la Prisión Provincial de San Sebastián: Félix Aguado Balbás.
Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Rafael García Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Barcelona, 21 de junio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de junio de 1963 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Esteve Vives.
De la Prisión Central Habilitada de Cáceres: Antonio Díaz Hidalgo y Eduardo Serrano Pérez.
De la Prisión Provincial de Sevilla: Alfredo Puch García de Loncra.
De la Prisión Naval Militar de Caranza (El Ferrol del Caudillo): Enrique Corral Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Barcelona, 21 de junio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de julio de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 39 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Julio García Prieto, Armando Martínez Mestre, José Antonio Santiago Santiago, Manuel Cerro Castillo.
De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Alicia Ordiz Ordiz.
De la Prisión Central de Burgos: Miguel Badía Beltrán, Honorio Santos Carrio, Félix Celemendi López, Manuel Mota Montero.
De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Ramón Prim Calaf, Santiago Casares Garrido.
Del Hospital Penitenciario de Madrid: Asunción Pastor Lázaro, Francisco Gutiérrez Herbón.
Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Juan Maldonado Bermúdez.
Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Alejo Tejería Zabala.
De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Jorge Pitarch Roda, Enrique Juguera Contreras.
De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Vicente Julián García Ayuga, Santiago Uson Asta, Andrés Pérez Martos.
De la Prisión Celular de Barcelona: José Francisco Martín Velamazán, Eduardo Sandoval Egea.
De la Prisión Provincial de Córdoba: José Sánchez Yerpas, José Guzmán Almiron, José González Baeza, Enrique Rueda Quintana.
De la Prisión Provincial de Jaén: Francisca Pérez Muñoz.
De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Antonio López Blanco, Modesto Muñoz Vaquero, Francisco Morón Villaverde, Antonio Medina Díaz.
De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María Conrada Díez Bermejo.

De la Prisión Celular de Valencia: Martín Álvarez Montero.

Del Destacamento Penal de Badarán (León): Ángel Gómez Gómez.
De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Blas Calleja Viego, Vicente Palau Bou.
Del Destacamento Penal de Puig de Santa María (Valencia): Andrés García Carretero, Eugenio Alonso Martínez, Eduardo Gozalo Gordo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de julio de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 13 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Jesús Morante Fernández.
De la Prisión Central Habilitada de Cáceres: Antonio Ortiz Ríos.
De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Juguera Contreras, Laureano Rodríguez Fernández.
De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Carlos Pradas Vergés, Rafael Valle Roman, Manuel González Flores, Manuel Gómez García Izquierdo, José Roman Reyes.
De la Prisión Provincial de Almería: José María Humarán Aldama.
De la Prisión Provincial de Sevilla: Luisa Díaz Salgado.
De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Rodríguez Arance.
Del Destacamento Penal de El Puig, de Santa María (Cádiz): Pedro Martínez Pequerul.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de julio de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 31 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Benildo Julián Ramos Corrales.
De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Luisa Díez Sánchez, Teresa Alcaraz Palacios.
Del Hospital Penitenciario de Madrid: Otilia Martínez Cela.
De la Prisión Central de Gijón: Andrés Navazas Vigo.
Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Antonio Molinero Martínez, José Cores Mosteiro, Félix Antonio Roca Mateo, Roque Castillo Anadón.
Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura: Baltasara Sanmamés Arroyo.
Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Daniel Rodríguez López.
Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Antonio Soriano López, Alfredo Romero Gago, José Muñoz García, Enrique Palacian Mateo, Manuel Iglesias González, Carlos Igoira Villamayor.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Vázquez Espiñeira, Manuel González Álvarez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Vicente López Victoria.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Carlos Manso García, Juan Congostrina Díez, Fermín Gorrochátegui Arzallus, Manuel Fornes Navarro, José Ferrera González, Antonio Álvarez López, Enrique Barrabía Romano, Roberto Paredes Centellas, José Manuel Reigadas Armaiz, Antonio Martínez López.

Del Destacament Penal de Caurel (Lugo): Prudencio Fernández Quintana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Maria del Carmen Mariátegui y Arteaga la sucesion en el titulo de Marqués de Valparaiso, con Grandeza de España

Doña Maria del Carmen Mariátegui y Arteaga, asistida de su esposo, don Felipe Morenes y Medina, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valparaíso, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de don José María López de Carrizosa y Martel, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3059-1963, de 8 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División don Carmelo Medrano Ezquerro

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Carmelo Medrano Ezquerro, a propuesta del Ministro del Ejército.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 3060-1963, de 9 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Pedro Núñez Iglesias

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Pedro Núñez Iglesias y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
PABLO MARTIN ALONSO

ORDEN de 18 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de septiembre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anastasio García García.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Anastasio García García, Guardia civil, Caballero Mutilado Permanente, quien

postuló por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 30 de junio de 1962, denegatoria de su petición de reconocimiento de derecho a percibir la gratificación de permanencia en el servicio creada para las fuerzas de la Guardia Civil en 1961, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo-interpuesto por don Anastasio García García, Guardia civil, Caballero Mutilado Permanente, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 30 de junio de 1962, que le denegó su solicitud de reconocimiento del derecho a percibir la gratificación de permanencia en el Servicio establecida para la Guardia Civil en 22 de julio de 1961, debemos declarar y declaramos que la expresada resolución es conforme a Derecho y quedará firme y subsistente, sin hacer especial imposición de costas causadas en el proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en su propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1963

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director General de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 18 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 2 de octubre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Jesús García Beltrán.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Jesús García Beltrán, Cabo de Ferrocarriles, retirado, que se defiende por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de septiembre de 1962, confirmatoria de la de 14 de febrero anterior, que denegó petición de indemnización familiar al recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 2 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Jesús García Beltrán contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 14 de febrero de 1962 y 19 de septiembre del mismo año, denegatorias de la indemnización familiar al recurrente como Cabo de Ferrocarriles, retirado, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en su propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 14 de octubre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo Gil Basterra.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Bernardo Gil Basterra, representado y defendido por el Letrado don Alfredo Nieto Noya, y de otra, como demandada, la Administración Pu-